



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 289 Fecha: 28 ABR. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091 - 2022-GRC/GA

Callao, 28 ABR. 2022

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-013005 el 27 de julio de 2021 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-002050 el 01 de febrero de 2022, presentadas por el Director de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**; el Memorandum N°206-2022-GRC/GA-TESO del 09 de febrero de 2022 de la Oficina de Tesorería; el Informe N°1402-2022-GRC/GA-OL del 15 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N°432-2022-GRC/GAJ del 16 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°2209-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de abril de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°2169-2022-GRC/GRPPAT del 07 de abril de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-013005 el 27 de julio de 2021 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-002050 el 01 de febrero de 2022, el Director de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**; solicita el pago de la Orden de Servicio N°2018-003108, por el importe de S/ 483.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), con motivo del Servicio de Publicación de Normas Regionales en el Diario Oficial El Peruano - Resolución Ejecutiva Regional N°000377-2018, requerida por la Secretaría del Consejo Regional;

Que, mediante Memorando N°714-2021-GRC-SCR-CR del 06 de agosto de 2021, el Secretario del Consejo Regional en atención al Informe N°3479-2021-GRC/GA-OL del 06 de agosto de 2021, de la Oficina de Logística; remite a dicha Oficina el Informe Técnico a través del cual señala que con fecha 30/10/2018 se hizo efectiva la publicación de la mencionada norma regional en el Diario Oficial El Peruano, por lo que solicita se efectúe el reconocimiento de pago de crédito devengado de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.** por el importe de S/ 483.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°206-2022-GRC/GA-TESO del 09 de febrero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°739-2022-GRC/GA-OL del 09 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.** no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2018-003108 por el importe de S/ 483.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), en el periodo comprendido del 26/10/2018 al 09/02/2022 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°1402-2022-GRC/GA-OL del 15 de marzo de 2022, la Oficina de Logística, señala entre otros que, remitió el Informe Técnico contenido en el Informe N°3691-2021-GRC/GA-OL del 20.08.2021 a la Gerencia de Administración, a través del cual concluye que, considera viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.** por el importe de S/ 483.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Memorando N°432-2022-GRC/GAJ del 16 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 15 de marzo de 2022, de la Gerencia de Administración consignado en el Informe que antecede; señala que ha emitido opinión legal a través del Memorando N°1054-2021-GRC/GAJ del 10.11.2021, por lo que resulta procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.** por el importe de S/ 483.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorandum N°1969-2022-GRC/GRPPAT del 29 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al proveído S/N de fecha 25 de marzo de 2022, de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N°304-2022-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1966-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 28 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otro que realizó la habilitación presupuestal para atender el requerimiento, por consiguiente, ya cuenta con marco presupuestal para



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res. 239
Fecha: 28 ABR. 2022

091



atender lo solicitado en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en la específica de gasto 23.22.51.;

Que, mediante Memorándum N°2169-2022-GRC/GRPPAT del 07 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°1720-2022-GRC/GA-OL del 01 de abril de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°2209-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de abril de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000003037, por la suma S/ 483.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.** por el importe de S/ 483.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12018004516, la Orden de Servicio N°2018-003108, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Secretaría del Consejo Regional; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Secretaría del Consejo Regional, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;



091



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 257 Fecha: 28 ABR 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.** por el importe de S S/ 483.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°2018-003108, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N°714-2021-GRC-SCR-CR de la Secretaría de Consejo Regional, el Informe N°1402-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N°432-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°2209-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°2209-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de abril de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000003037, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:



| N° de CCP | FF/RB | META | ESPECIFICA DE GASTO | MONTO |
|-----------|-------|------|---------------------|--------|
| 3037 | 2-09 | 0038 | 2.3.22.51 | 483.00 |

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
 GERENTE DE ADMINISTRACION